



AVISO No. 260 DE FECHA Marzo DE 08 DE 2021

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización.

#### HACE SABER

Que el día 29 de diciembre de 2020, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96605, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 4, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058610  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-98805

Página 1 de 3

Señora:  
**MARINA MERCEDES CARO DE TORREGÓZA.**  
Email: [marinacaro1378@hotmail.com](mailto:marinacaro1378@hotmail.com)  
91+895,46(i) - 91+813,81(i).  
Zona Bananera - Magdalena.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

**Asunto:** Oficio por medio del cual se presenta Alcance a la Oferta Formal de Compra por la que se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE 2 VILLANUEVA", identificado con Cédula Catastral N° 47980000200010226000 y Matrícula Inmobiliaria No. 222-40322, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A., En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, el pasado 7 de mayo de 2015 se emitió oferta formal de compra por la cual se manifestaba el requerimiento de una zona de terreno del inmueble en mención, si embargo, con posterioridad a su notificación se presentó un ajuste en el área requerida y por ello se hizo necesario emitir el presente Alcance, dentro del cual se indica que se requiere comprar una zona de terreno a segregarse del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4EIA1378, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA NOVENTA METROS CUADRADOS (888,90 m<sup>2</sup>), junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las abscisas inicial 91+895,46(i) a la final 91+813,81 (i).

El valor de la oferta es la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.322.700,90), discriminado conforme al informe de Avalúo 4EIA1378 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha 13 de octubre de 2020, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario, PBX (+57) 1 700 4911 (ext. 2000) o línea de atención al usuario en los centros de Punto Punto, La Zona, El Bosque y Terminal 90 (2020).  
Número de atención: Línea gratuita del 8 con 4 cifras, código de 9 a m. 311 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Web: Resuelva las dudas que surjan del sitio del proyecto.



Buena atención. Útilízala en las Administraciones Municipales de Aragua, Nueva Esparta, Falcón y en las Inspecciones de Policía de Cúcuta, El Paso, Barrancos, Mérida y Cúcuta.



Síguenos en Twitter:  
**@rutadelosoltram3**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-96805

Página 2 de 3

Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1999 Art. 13, Ley 388 de 1997 Art. 81, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1999 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

14. RESULTADOS DEL AVALUO 4NIA1378				
ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCION ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
M1. CERCA	10,06	m	\$ 15,580	\$ 156.734,80
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 156.734,80
ESPECIES REQUERIDAS				
VARIEDAD / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	
ESPECIES REQUERIDAS	1	GLB	\$ 655.700,00	
SUBTOTAL ESPECIES REQUERIDAS				\$ 655.700,00
TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (ha)	0,088890	Ha	\$ 39.490.000	\$ 3.510.266,10
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 3.510.266,10
TOTAL AVALUO			\$	4.322.700,90

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE

A partir de la comunicación del presente Alcance a la Oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido al Centro de Control de Operaciones de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, ubicado en el Kilómetro 3+500 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Como electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, duda o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario

Oficina de Atención al Usuario (911) + 500 horas de 07:00 a 17:00 horas  
Estrada Sur a la Vía de Ciénega, en los cerros de Puente Piedra, La Zona, El Balcón y Bolívar 84 (911)  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. sábados de 9 a.m. a 12 p.m.

Oficina de Atención al Usuario (911). Recorra los municipios del 400 del proyecto.

Nuestros canales YouTube en las Administraciones Municipales de Angaité, Nuevo Bazarillo, Páez y en las Inspecciones de Policía de Chiriquí, El Páez, Socorro, Manizaba y Cúcuta

Síguenos en Twitter:

@rutadelsoltrasm3



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-98805

Página 3 de 3

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2020.12.29 11:01:10 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Representante Legal  
YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización

Anejo: Lo enunciado.

Elaboró: Marcela Fernández Sama - MPM Abogados S.A.S  
Revisó: Carlos Eduardo Puerto Hurtado - MPM Abogados S.A.S

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario



Línea de Atención al Usuario (01 800 945 5566) todos los días de lunes a viernes en las zonas de Bogotá, Medellín, La Plata, El Berrío y Salcedo de Bogotá.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m., sábados de 9 a.m. a 2 p.m.



Línea de Atención al Usuario Móvil: Atención los días martes y miércoles del 800 del proyecto



Buena atención: Ubicados en las Administraciones Municipales de Argemé, Nueva Granada, Páez y en las Inspecciones de Policía de Chiquinquirá, El Valle, Soconuco, Manizales y Corozal

Síguenos en Twitter:

[@rutadelsoltrasm3](https://twitter.com/rutadelsoltrasm3)



El presente Aviso, se remite al predio denominado **LOTE 2 VILLANUEVA**, ubicado en Rio Frio, Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, dirección conocida de la señora **MARINA MERCEDES CARO DE TORREGOZA**, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96605 de fecha 29 de diciembre de 2020, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-97258 de fecha 25 de enero de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**, con el siguiente número de guía **700049118910**, dicha comunicación fue devuelta al remitente el 9 de febrero de 2021 por no haberse encontrado a nadie en el predio. Dada la imposibilidad de notificar personalmente la oferta formal de compra, se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ** Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2021.03.08  
07:53:33 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
**Representante Legal**  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura  
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICAZA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACIÓN SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO NO. 260 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TERMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO LA ADVERTENCIA QUE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PAGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

#### CONSTANCIA DE FIJACION.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TIEMPO DE CINCO (5) DIAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PAGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co) Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A. UBICADA EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA-COPEY CESAR, EL DIA 20 de Abril de 2021 A LA HORA 8:00 AM.

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2021.03.02 07:21:19  
-05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
Representante Legal  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura  
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 26 Abril de 2021 SIENDO LAS 5:30 PM.

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2021.04.26  
13:51:32 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
Representante Legal  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura  
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.